



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1882
Radicado: 05001-31-03-016-2020-00168-00
Noviembre 10 de 2022

Demandante: Edilberto Ortiz Castro C.C 8.402.967, Diana Patricia Hernández Zuluaga, Pablo Andrés, Daniel Adolfo, y María Isabel Ortiz Bustamante
Demandados: Nelson Octavio Tejada Giraldo, Deposito de Buses Coonatra Copa S.A.S., y la Compañía Mundial de Seguros S.A.
Proceso: verbal Responsabilidad civil Extracontractual
Asunto: Decreta prueba de oficio
Radicado: 05001-31-03-016-2020-00168-00

Señores:

Vicepresidencia de talento humano y desarrollo organizacional
Unidad compensación y beneficios
Empresas Públicas de Medellín
Correo electrónico: notificacionesjudicialesepm@epm.com.co
epm@epm.com.co
territoriolegal@gmail.com juanserna@soportelegal.net
mceciliamesa@hotmail.com

Me permito informar que, en providencia del 13 de octubre pasado, se ordenó oficialles para lo siguiente:

*“Dentro del presente proceso, pendiente de resolver la instancia, toda vez que el certificado laboral aportado con la demanda, y que obra a folios 427 del expediente digital no permite identificar el real salario del señor Edilberto Ortiz Castro, porque extrañamente fue tachado en la correspondiente información; con base en el artículo 169 del Código General del Proceso, **se ordena librar comunicación a Empresas Públicas de Medellín, en su Vicepresidencia de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Unidad Compensación y Beneficios; con el fin que certifiquen el salario básico o asignación mensual que el mencionado señor devenga en esa entidad para el mes de abril y mayo del año 2019.** Así mismo, me permito comunicar que, mediante auto de fecha 10 del mes y año que avanza, se dispuso lo siguiente: **JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD** Medellín, noviembre diez (10) de dos mil veintidós--- Asunto: Decreta Prueba de Oficio---Se corrige el auto de fecha 13 de octubre del año que avanza, en el sentido de qué, se libre oficio a Empresas Públicas de Medellín, en su Vicepresidencia de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Unidad Compensación y Beneficios; con el fin que **certifiquen el salario básico o asignación mensual que el mencionado señor devengaba en esa entidad para los meses de abril y mayo de 2019.** El resto del auto queda incólume. (artículo 169 del Código General del Proceso).*

Cordialmente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria



Firmado Por:
Veronica Tamayo Arias
Secretario Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f229798ae0f9967fd34ffb42c48fb28754eeebd8b7a5690b2988644a2144c215**

Documento generado en 11/11/2022 11:23:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>